

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
ARCHIVOS PARA EL PERIODO 2021**



1. PRESENTACIÓN

En términos de lo señalado en el artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 22, numeral 1, fracción I del Reglamento de Comisiones de este Instituto, estos órganos deberán contar con un Programa Anual de Trabajo, en el cual se indiquen las líneas de acción a seguir durante el ejercicio correspondiente.

Por ello, con la finalidad de dar cumplimiento a lo anterior, la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y de Archivos presenta el Programa Anual de Trabajo 2021, el cual contempla el cumplimiento de facultades inherentes a esta comisión, mismas que observaran los principios rectores de la función electoral como son: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y paridad de género.

Sin lugar a dudas, para el Instituto el garantizar el derecho de acceso a la información y transparencia en todas y cada una de sus actividades, constituye un reto constante; ya que con ello se fortalece la democracia de nuestro Estado y se otorga a los ciudadanos certeza de las acciones realizadas. Es por ello que de manera continua se realizan una serie de actividades, las cuales se plasman en este instrumento.

Con el desarrollo del proceso electoral local 2020-2021, las actividades a implementar en materia de transparencia durante el año 2021, vienen a reforzar el trabajo que se realiza durante todas y cada una de las etapas que lo componen, dándole legitimidad.

Por último, es imperativo recalcar que las actividades a las que hace referencia el presente Programa Anual de Trabajo son enunciativas más no limitativas para el cumplimiento de las atribuciones de la comisión de referencia.

2. MARCO JURÍDICO

En términos del artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es un organismo constitucional autónomo cuyas actividades están regidas por los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

Por su parte, el artículo 6° de la Carta Magna, establece como derecho fundamental el acceso a la información pública, el cual fue adoptado en la Constitución Política del Estado en su artículo 29. En ese sentido, este Instituto Electoral Local debe ser un órgano garante y protector del derecho fundamental de acceso a la información, en términos de las normas constitucionales y legales que rigen la materia.

Por su parte el artículo 86, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango, establece que el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres Consejeros Electorales en cada caso.

El artículo 5, numeral 1, fracción I, inciso I), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, establece que la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y de Archivos será permanente.

Asimismo, el artículo 7 del citado Reglamento, establece que las Comisiones Permanentes tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución y los informes que sean presentados al Consejo General por los secretarios técnicos en los asuntos de su competencia;
- II. Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por el Secretariado Técnico y sus órganos integrantes, por las unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- III. Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en la fracción anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

- IV. Formular recomendaciones y sugerir directrices a la Secretaría Ejecutiva, direcciones y unidades del Instituto;
- V. Hacer llegar al Secretariado Técnico, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- VI. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- VII. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario, y
- VIII. Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del presente Reglamento, de los acuerdos del Consejo General y de las demás disposiciones aplicables.

En el mismo orden de ideas, es importante referir que en términos de lo establecido en el artículo 19, numeral 1, del Reglamento de Comisiones de este Instituto, las atribuciones de la comisión que nos ocupa son, las siguientes:

- I. Fomentar la cultura de la transparencia entre los órganos centrales y los órganos desconcentrados del Instituto;
- II. Vigilar el cumplimiento de las funciones que desarrolla la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto;
- III. Revisar los informes que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto, como ente garante de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
- IV. Proponer las adecuaciones reglamentarias en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, para lo cual deberá remitir a la Comisión de Reglamentos y Normatividad los anteproyectos de Reglamentos o lineamientos;
- V. Emitir un Dictamen sobre los manuales de organización y funcionamiento de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto, y
- VI. Las demás que deriven de la Ley, el Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto, el presente Reglamento o le encomiende el Consejo General.

El artículo 22, numeral 1, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, establece que durante la primera sesión que se celebre en el año

del ejercicio correspondiente, se deberá presentar al Consejo General un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

El artículo 23, numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, establece que las Comisiones Permanentes se conformarán con tres consejeros electorales designados por mayoría de votos del Consejo General, en términos de la Ley, de los cuales uno será su Presidente; todos ellos con derecho a voz y voto.

El mismo artículo 23, numerales 3, 4 y 5, establecen que las comisiones permanentes y temporales contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección o Unidad correspondiente; que en caso de que no exista la Dirección o Unidad relativa a las actividades y funciones de la comisión de que se trate, el Secretario Técnico será designado por mayoría de votos de los integrantes de la comisión que corresponda, a propuesta del Presidente. En todo caso el Secretario Técnico asistirá a las sesiones solo con derecho a voz; asimismo, que el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretario Técnico, por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

3. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y de Archivos genera el siguiente planteamiento estratégico:

MISIÓN

Garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales a la ciudadanía, así como transparentar todos los actos que realiza el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

VISIÓN

Ser un órgano que coadyuve en la consolidación y desarrollo de la función electoral, para un desarrollo institucional eficiente. Afianzando un vínculo con la ciudadanía para fomentar la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar a la ciudadanía la cláusula constitucional del derecho a saber, así como fomentar la práctica de transparentar la función electoral.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Garantizar a los ciudadanos los mecanismos para acceder a la información pública que genera el IEPC.
- Fomentar la cultura democrática de la transparencia proactiva en la función electoral.
- Difundir las actividades de transparencia proactiva del quehacer institucional.
- Garantizar a los ciudadanos los Derechos ARCO.
- Fomentar el uso tecnológico para acceder a la información pública.

4. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

El 29 de noviembre de 2019, en Sesión Extraordinaria número 2 de la Comisión de Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y de Archivos, se aprobó la rotación de la Presidencia de la Comisión; para ello, las y el Consejero Electoral integrantes de la mencionada Comisión propusieron que la presidencia estuviera a cargo de la Consejera Electoral Lic. Norma Beatriz Pulido Corral.

Así mismo, el 4 de diciembre de 2019, en Sesión Extraordinaria número 43 del Consejo General, mediante Acuerdo IEPC/CG114/2019, ratificó la rotación de las Comisiones Permanentes del Órgano Máximo de Dirección quedando integrada la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y de Archivos de la siguiente manera:

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y de Archivos	
Consejera Presidenta	Lic. Norma Beatriz Pulido Corral
Consejera Integrante	Lic. Omar Ortega Soria
Consejera Integrante	Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez
Secretario Técnico	Mtro. Luis Miguel Pineda Hernández
Integrantes	Representantes de los Partidos Políticos

Por otra parte, el 25 de noviembre de 2020, en Sesión Extraordinaria número 1 de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y de Archivos, se aprobó la rotación de la presidencia; para ello, las y el Consejero Electoral integrantes de la mencionada Comisión propusieron que la presidencia estuviera a cargo de la Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez.

En consecuencia, en Sesión Ordinaria Número cinco celebrada en fecha 30 de noviembre del año en curso, el Consejo General emitió el Acuerdo IEPC/CG58/2020, por el que se aprueba la modificación de dos comisiones y se ratifica la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes para el período 2020-2021 aprobadas por las Comisiones del propio Órgano Superior de Dirección, de entre las que se encuentra la de Transparencia, Acceso a la Información y de Archivos, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y de Archivos
--

Consejera Presidenta	Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez
Consejera Integrante	Lic. Norma Beatriz Pulido Corral
Consejera Integrante	Lic. José Omar Ortega Soria
Secretario Técnico	Mtro. Luis Miguel Pineda Hernández
Integrantes	Representantes de los Partidos Políticos

5. CALENDARIO DE SESIONES PARA EL AÑO 2021

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28, numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se establece que serán sesiones ordinarias aquellas que deban celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses.

Por lo anterior, se presenta el siguiente Calendario de Sesiones Ordinarias de esta Comisión.

Calendarización de Sesiones de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y de Archivos	
Sesión	Periodo
Ordinaria 01	Marzo 2021
Ordinaria 02	Junio 2021
Ordinaria 03	Septiembre 2021
Ordinaria 04	Diciembre 2021
Extraordinarias	Las necesarias, en términos de lo establecido en el artículo 28, numeral 2, del Reglamento de Comisiones.

Cabe señalar que, con fundamento en el Artículo 28, numeral 2, del reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se llevarán a cabo las sesiones extraordinarias que se consideren necesarias a fin de cumplir en tiempo y forma con los plazos y actividades contenidas en el Programa Anual de Trabajo.

Sin que sea óbice de lo anterior, la Presidencia de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y de Archivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, podrá convocar a sesión con posterioridad a las fechas establecidas, cuando por causas ajenas a esta Comisión, no pueda sesionar conforme a lo calendarizado.

Todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo por la Comisión de Transparencia, estarán disponibles para su consulta en sitio web oficial la siguiente dirección oficial www.iepcdurango.mx/x/comisiones.aspx/.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y de Archivos, con el objeto de alcanzar los objetivos generales y específicos en el ejercicio y desempeño de sus funciones, así como de garantizar a la Ciudadanía el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, y transparentar todos los actos que realiza el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, estará enfocada a desarrollar las actividades estratégicas durante el año 2021 como a continuación se describen:

ID	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada	2021												
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	Vigilancia y seguimiento a solicitudes de información pública de la Unidad de Transparencia (INFOMEX).	Solicitudes	Indeterminado													

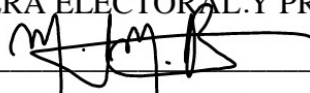
2	Vigilancia y seguimiento a los Recursos de Revisión en solicitudes de Acceso a la Información.	Recurso Revisión	Indeterminado																
3	Vigilancia y seguimiento a solicitudes de Protección de Datos Personales.	Solicitudes	Indeterminado																
4	Seguimiento al Comité de Transparencia.	Sesiones	Indeterminado																
5	Atención y seguimiento a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y de Archivos.	Sesiones	Indeterminado																
6	Publicación de la información generada por los órganos que integran el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.	Actualización	Permanente																
7	Diálogos Transparentes.	1 sesión	mensual																

8	Publicar y actualizar las obligaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia.	Actualización	trimestral																	
9	Capacitación a los Consejos Municipales para la entrega y devolución de la LNEDE.	Capacitación	Unidad																	
10	Capacitación a personal del IEPC en materia de datos personales.	Capacitación	Unidad																	
11	Publicar en el sitio web institucional las etapas del Proceso Electoral.	Publicación	Indeterminado																	
12	Difundir el derecho a saber en las 9 Cabeceras de Distrito Electoral Local, instrumentando un rally virtual.	Visitas/publicaciones	Tres unidades																	
13	Publicación y difusión de las actividades de la función electoral en el sitio web institucional.	Publicación	Mensual																	
14	Solicitud y devolución de la Lista Nominal de	Solicitud/devolución	Mensual																	

	Electores Definitiva con fotografía al INE.																			
15	Concurso Histórico de Documentos Electorales.	Convocatoria																		
16	Encuentro con jóvenes para fomentar la protección de datos personales.	Encuentro	Unidad																	

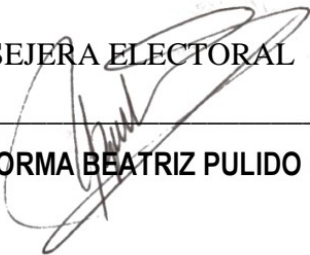
Es importante precisar que estas 16 actividades a desarrollar, serán de cobertura básica, sin embargo, podrán desarrollarse algunas adicionales a las señaladas, en función de las posibilidades técnicas, financieras y operativas del Instituto, así como al desarrollo del Proceso Electoral concurrente 2020 - 2021.

CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA



LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ

CONSEJERA ELECTORAL



LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL

CONSEJERO ELECTORAL



LIC. JOSÉ OMAR ORTEGA SORIA

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN



MTRO. LUIS MIGUEL PINEDA HERNÁNDEZ